

Información sobre póliza de Seguros colectiva de Desgravamen
contratada por el Banco BICE por cuenta de sus clientes
de préstamos hipotecarios.

(De acuerdo a Circulares N°3.321 de la SBIF y N° 1.758 de la SVS del 6 de julio de 2005).

NOMBRE COMPAÑÍA ASEGURADORA:

BICE Vida Compañía de Seguros S.A.

CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS:

AA + Clasificación de Fitch Ratings (diciembre de 2010)

AA + Clasificación de ICR (diciembre de 2010)

Fuente: Asociación Aseguradores de Chile.

RELACIÓN COMPAÑÍA CON BANCO:

BICE Vida Compañía de Seguros de Vida S.A y Banco BICE son sociedades independientes, ambas pertenecientes a BICECORP

CÓDIGO DE DEPÓSITO DE LA PÓLIZA Y SUS ADICIONALES EN LA SVS

Pol 288013 Seguro de Vida de Desgravamen

SEGURO DE DESGRAVAMEN

RIESGOS CUBIERTOS

La Compañía pagará al beneficiario el saldo insoluto de la deuda a la fecha del fallecimiento, más la parte del saldo insoluto de la parte reprogramada, si la hubiere, conforme a los acuerdos N° 1517, 1518 y 1519 del año 1983, y acuerdo N° 1583 del año 1984, todos ellos del Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, suponiendo el servicio regular del crédito, con una tolerancia de morosidad de hasta 6 meses de dividendos impagos. Si el asegurado tuviera una morosidad superior a los seis meses, el exceso se descontará del monto a pagar por la Compañía. La cobertura regirá desde la fecha de la incorporación en la nómina de asegurados, previo cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad y aceptación de la Compañía, hasta su exclusión de la nómina. Para estos efectos se entenderá que la fecha de incorporación a la nómina será la fecha de la firma de la escritura.

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

Edad Máxima de Ingreso	79 años
Edad Máxima de Cobertura	80 años

EXCLUSIONES

- No contempla exclusiones, a menos que el fallecimiento ocurra: Por alguna de las circunstancias mencionadas en los números 1° y 2° del artículo 575 del Código de Comercio; no obstante, el asegurador pagará el capital asegurado al beneficiario, si el fallecimiento ocurriera como consecuencia de suicidio, siempre que el asegurado hubiere permanecido, a lo menos un año como asegurado vigente.
- Por participación del asegurado en guerra internacional, sea que Chile tenga o no intervención en ella; en guerra civil, dentro o fuera de Chile; o motín o conmoción contra el orden público dentro o fuera del país, siempre que el asegurado tenga participación activa en dicho motín o conmoción.

DEDUCIBLES

No contempla deducibles.

ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA EVALUACIÓN DEL RIESGO

ASEGURADOS CON EDAD ENTRE 18 AÑOS Y 60 AÑOS		ASEGURADOS CON EDAD ENTRE 61 AÑOS Y 79 AÑOS	
Capital Entre	Requisito	Capital Entre	Requisito
UF 0.01 y UF 6.000	Sin Exigencias	UF 0.01 y UF 2.000	Sin Exigencias
UF 6.001 y UF 12.000	D.P.S. completa (*)	Sobre UF 2.000	D.P.S. y Examen Médico
Sobre UF 12.001	D.P.S. Y Examen Médico		

Todos los créditos mayores a UF 12.000 deberán contar con la aprobación del reasegurador de la Compañía.
(*) Los asegurados que requieran exámenes médicos deberán presentar D.P.S. (Declaración Personal de Salud) para poder ser evaluados.

PÓLIZA

DEG-0003

PLAZO DE VIGENCIA DEL SEGURO

Vigencia desde 01-05-2011 hasta 31-10-2012.

MONTO ASEGURADO

Saldo insoluto del Crédito.

PRIMA

La que resulte de aplicar la tasa mensual 0,028% sobre el monto de capital adeudado (saldo insoluto), pudiendo además variar como resultado de la evaluación médica hecha por la Compañía lo que podría derivar en alguna extraprima al asegurado.

INTERMEDIARIO

BICE Corredores de Seguros Ltda.

RELACIÓN CORREDORA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y BANCO BICE

BICE Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. y Banco BICE son sociedades independientes, ambas pertenecientes a BICECORP. BICE Corredores de Seguros Ltda. es filial de Banco BICE.

